Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

paga en conformidad de las ordenes de su mag.d se hagan las tesiones que fueren necesarias en los medios elixidos para la paga de dhos donativos y en favor de las personas o bolsas de quien el s.r don Fran.co Pan y Agua super y intendente de este servicio se valiere executandose en conformidad de las ordenes de dhos donativos y con las salvedades que en ellas se disponen y asimismo a la dicha Ciu.d que el depositario de los efectos de ad vitium que an corrido y corren para la paga de las cantidades que se tomaron prestadas para los gastos de la leva de vadaxos entregue las cantidades que montaren las suspensiones de las pagas que se an negociado y negociaren para aplicacion al servicio de donativos en poder del depositario de los efectos de dhos donativos para que puedan servir para su paga y la cantidad que toca al posito se haga la escriptura en favor de su patron y mayordomo

Salieron los s.res don Juan de Escubel don Nico Lasperez de los Cobos Rg.tes y Ju.o Ruiz Suarez y Juan de Lara Jurados

Salieron los s.res don Fran.co Riquelme Rolam.a y don Felix Andres Gimenez Rg.tes a peticion del convento de San Antonio de Padua de esta Ciu.d en que pide se le haga pago con efecto de los diez y seis mil reales que se sacaron de poder de don Juan Osorio donde los tenia depositados para el enfrancesimiento de un censo y pide asimismo se le paguen los reditos desde que se tomo el dho dinero hasta la paga

S. Antonio